



Titulo: COVID 19: solicita informe falta exepccion de otros rubros gestionados ante el Gobierno Provincial.

VISTO: La Ley N° 27.541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, su normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que por el artículo 6° del citado Decreto N° 297/20 se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia; estableciéndose que los desplazamientos de las personas habilitadas deben limitarse al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios.

Que en el artículo citado se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, a ampliar o reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observare en el cumplimiento de la normativa dictada en la materia.

Que, en ese marco, a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron, paulatinamente, las excepciones dispuestas inicialmente.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 355/20 se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, en el mismo carácter indicado precedentemente y previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, a pedido de los Gobernadores de Provincia o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exceptuar del cumplimiento del “aislamiento social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de



circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas, bajo determinados requisitos.

Que en la Disposición Administrativa 524/20 publicada en el Boletín Oficial con fecha 18 de abril de 2020, el Jefe de Gabinete de Ministros amplía las excepciones del “ cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio “ y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas provincias, para el personal de las actividades exceptuadas.

Que en marco de la tarea de coordinación entre la Jefatura de Gabinete y los Gobernadores, se propusieron iniciativas de acuerdo a la situación de cada Provincia.

Que en ese marco el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires invitó a los Intendentes a elaborar propuestas a los efectos de analizarla con el Jefe de Gabinete de Ministros .

Que es necesario que la Municipalidad de Villa Gesell, proponga la reapertura bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes de actividades que permitan el paulatino regreso a la normalidad en nuestra comunidad .

Que en el marco de lo normado, los Municipios le elevaron al Gobierno Provincial una serie de solicitudes de excepción de actividades.

Que en un informe emitido por el Gobierno Provincial sobre 28 municipios que elevaron propuestas , Villa Gesell solo indico la autorización de Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.

Que en nuestra comunidad surgieron inquietudes relacionadas con la flexibilización de otras actividades como la pesca artesanal, venta de gas en garrafas, farmacias, peluquerías, barberías y centros de estética.

Que es necesario saber las razones por las cuales el Departamento Ejecutivo no consideró las alternativas propuestas .

Por estas razones, el Bloque de Concejales de Cambiemos, solicita sanción al siguiente proyecto de:




RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe las razones por las cuales elevó al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la disposición de 524/20 de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, solo la propuesta de venta de Comercio electrónico, desechando las que solicitaban apertura de otros rubros.

Segundo: De forma.



HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell